

SABAZARÁN, S. A. L.*Disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 30 de septiembre de 2001, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigido	7.500.000
Inmovilizado	2.898.306
Existencias	1.500.000
Deudores	29.271
Tesorería	1.131
Total Activo	11.928.708
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	105.722
Resultados ejercicios anteriores	-4.157.935
Cuenta corriente con socios	5.981.728
Pérdidas ejercicio	-807
Total Pasivo	11.928.708

Toledo, 5 de octubre de 2001.—La Administradora, Sagrario Juárez Menor.—60.823.

SANSEMISA SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las doce treinta horas, del día 7 de enero de 2002, en el domicilio social, calle Serrano, 55, de Madrid en primera convocatoria, y el día 8 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Propuesta de sustitución del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» como entidad depositaria de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Segundo.—Otorgamiento de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones representadas por anotaciones en cuenta que figuren inscritos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y que posean, al menos, un 1 por 1.000 del capital social en circulación en cada momento de la convocatoria de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en la forma prevista en la convocatoria.

Todo accionista que tenga derecho a la asistencia, conforme al párrafo anterior, podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Representación: Cada accionista podrá asistir personalmente o por medio de otra persona aunque ésta no sea accionista. La representación deberá otorgarse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, calle Serrano, 55, Madrid, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la

documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.246.

S. A. SOLDEVILLA*Disolución*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 15 de febrero de 2001, acordó por unanimidad disolver la compañía.

Barcelona, 15 de febrero de 2001.—El Liquidador.—61.249.

SEGODAI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SEGOMOVIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las referidas sociedades, acordaron por unanimidad el día 1 de diciembre de 2001 la absorción de la segunda, con disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente en base al proyecto de fusión. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión. Asimismo tienen derecho a la oposición que les reconoce el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 3 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades don Antonio García Martín.—61.105.

2.ª 18-12-2001

SERVICIOS PALAU, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)
GRUPO DE EMPRESAS E INVERSIONES PALAU, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de noviembre de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión parcial de «Servicios Palau, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Grupo de Empresas e Inversiones Palau, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ibiza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ibiza, 30 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Servicios Palau, Sociedad Limitada» y «Grupo de Empresas e Inversiones Palau, Sociedad Limitada».—60.932.

1.ª 18-12-2001

SERVI-VISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)*Disolución y liquidación simultáneas*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 del vigente TRLSA, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Servi-Visión, Sociedad Anónima», en liquidación, celebrada el día 30 de noviembre de 2001, en el domicilio social, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 260.3.º del vigente TRLSA, habiéndose nombrado como Liquidadores solidarios a don Fernando Maravall Herrero, don Benito Mateo Marín y don Alfonso Escámez Torres, y habiéndose aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos	4.800.000
D) Circulante	
III. Deudores	7.082.693
IV. Tesorería	1.531.898
Total Activo	13.414.591
Pasivo:	
A) Fondos propios	
I. Capital	10.560.000
IV. Reservas	2.275.515
V. Resultados negativos ejercicios anteriores	-202.703
VI. Pérdidas y ganancias	551.920
E) Acreedores	229.859
Total Pasivo	13.414.591

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—Fernando Maravall Herrero, Liquidador solidario.—61.254.

SON SEBA NOU, S. L. (Sociedad absorbente)

DITAPI, S. L.**BINIELE, S. L.****BINI NORTES, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de cada una de las sociedades anteriormente relacionadas celebradas con carácter universal el día 12 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Son Seba Nou, Sociedad Limitada» de las sociedades «Ditapi, Sociedad Limitada», «Biniele, Sociedad Limitada» y «Bini Nortes, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los Balances de fusión, de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados, unánimemente, por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 3 de diciembre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento de canje alguno, al ser todas las sociedades intervinientes sociedad limitada y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las socie-